

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IIC-LPNM-01-2026

Acta que se formula con motivo de la Junta de Aclaraciones estipulada en las bases de la Licitación Pública IIC-LPNM-01-2026 relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES ESPECIALIZADOS EN ROBÓTICA E INGLÉS EN MATERIA STEM EN ESCUELAS PRIMARIAS DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, solicitado por la Jefatura del Departamento de Investigación y Desarrollo.

Con fundamento en los artículos 44, 57 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como 34 de su Reglamento, el presente acto fue transmitido en tiempo real a través de la plataforma Zoom. El acta correspondiente será difundida en el Sistema de Contrataciones Públicas y en el portal oficial del Instituto para los efectos legales conducentes.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 6 de agosto de 2026, reunidos en la sala de juntas del Instituto ubicada en Av. Cuauhtémoc, No. 1800, Colonia Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua, y a través de la plataforma Zoom, estando presentes los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Se hace constar que la Junta de Aclaraciones, fue Presidida por el Lic. David Alfredo Gómez Meneses, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Innovación y Competitividad, asistido por el Dr. Roberto Chacón Gómez, Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo, en su carácter de titular del área requirente.

Acto seguido se informa que se encuentran presentes las siguientes personas, quienes hicieron llegar en tiempo y forma su carta de interés y un documento con solicitudes de aclaración:

- **GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA SA DE CV.** representada por la Lic. Paola Salyano Fragoso.
- **C. Sergio Tejeda Navarrete.**

El Lic. David Alfredo Gómez Meneses da lectura a las preguntas, mismas que son respondidas por el Dr. Roberto Chacón Gómez:

PREGUNTA	RESPUESTA
PREGUNTA 1: Con el propósito de integrar correctamente la propuesta y conocer con certeza las obligaciones contractuales, se observa que en las Bases se establece una garantía de cumplimiento equivalente al 30% del monto máximo o total del contrato, sin incluir IVA, mientras que el numeral 11 del Anexo Técnico señala una garantía equivalente al 10%. Solicitamos atentamente a la Convocante precisar cuál porcentaje será aplicable y homologar ambos documentos. En caso de que se determine la prevalencia de alguno de los porcentajes sin modificar el otro documento.	Se determina que la garantía de cumplimiento será del 10% del monto total del contrato sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En ese sentido, se modifica el apartado correspondiente de las Bases. La garantía de cumplimiento será equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. En consecuencia, queda sin efectos cualquier referencia al 30% contenida en las Bases o sus anexos. Se hace de su conocimiento que lo asentado en la presente junta de aclaraciones es suficiente para su observancia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sin necesidad de homologación alguna.

PREGUNTA	RESPUESTA
PREGUNTA 2: Con la finalidad de programar adecuadamente la ejecución y el flujo financiero del servicio, se observa que las Bases señalan que el segundo pago del 50% se realizará cuando se hayan atendido las primeras 13 instituciones educativas, mientras que el numeral 7 del Anexo Técnico indica que dicho pago procederá después de haberse impartido los talleres en la totalidad de las instituciones educativas. Solicitamos atentamente precisar cuál condición y momento de pago serán aplicables, así como homologar ambos documentos.	El pago se hará conforme al Anexo Técnico, es decir hasta la conclusión de la impartición de la totalidad de los Talleres. En consecuencia, se modifica el apartado correspondiente de las Bases. El segundo pago, equivalente al 50% del monto total del contrato, se realizará una vez concluida la impartición de la totalidad de los talleres, previa recepción a entera satisfacción del Instituto, presentación del comprobante fiscal correspondiente y cumplimiento de los demás requisitos contractuales. Se hace de su conocimiento que lo asentado en la presente junta de aclaraciones es suficiente para su observancia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sin necesidad de homologación alguna.
PREGUNTA 3: Con el propósito de definir correctamente el alcance económico, logístico y patrimonial del servicio, solicitamos atentamente a la Convocante precisar el destino final de los robots, kits, accesorios, dispositivos, herramientas y demás equipos o recursos tecnológicos utilizados durante los talleres. En particular, se solicita indicar si dichos bienes permanecerán bajo propiedad o resguardo del Instituto o de las instituciones educativas, si serán transferidos mediante algún mecanismo específico, o si deberán ser retirados por el proveedor al concluir el contrato. Si se determina que los bienes deberán permanecer en el Instituto o en las escuelas, se solicita precisar el fundamento, el mecanismo de entrega, resguardo o transferencia y las condiciones aplicables.	Los bienes muebles necesarios para la impartición de los Talleres son propiedad de la persona a quien se adjudique el contrato, por lo tanto estarán a disposición del proveedor una vez terminada su función dentro de la prestación del servicio contratado.
PREGUNTA 4: Con la finalidad de calcular adecuadamente los costos de traslado, logística y operación, solicitamos atentamente el listado y la ubicación de las 25 escuelas primarias de Ciudad Juárez donde se realizarán las capacitaciones. Si dicha información no será proporcionada antes de la presentación de propuestas, se solicita fundar y motivar la determinación e indicar los elementos objetivos que deberán utilizar los licitantes para cuantificar estos costos.	Se debe considerar que las escuelas se pueden ubicar en cualquier zona de Ciudad Juárez, precisando que con fundamento en el artículo 3 fracción XXXIII y 56 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el anexo técnico que soporta los servicios de la presente licitación contiene los elementos objetivos suficientes para la prestación del mismo, precisando que la ubicación de las escuelas se le hará de su conocimiento al proveedor adjudicado al momento de la firma del contrato correspondiente.
PREGUNTA 5: Con el propósito de dimensionar correctamente los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios, solicitamos atentamente precisar la duración estimada de cada una de las 500 sesiones, indicando el número de minutos u horas efectivas de impartición por sesión. De no existir una duración única, se solicita señalar el rango mínimo y máximo permitido, así como los parámetros que se utilizarán para autorizar los cronogramas y verificar el cumplimiento del servicio.	Las sesiones duran una hora, pero se impartirán dos sesiones por día, esto para otorgar un momento de descanso a los estudiantes, los recesos se determinarán en común acuerdo entre el proveedor y las autoridades académicas del plantel, atendiendo a las particularidades de la prestación del servicio.

PREGUNTA	RESPUESTA
PREGUNTA 6: Con el propósito de integrar adecuadamente la propuesta técnica y económica, se solicita atentamente a la Convocante confirmar si el alcance del servicio comprende exclusivamente las actividades, entregables, materiales, equipamiento, recursos tecnológicos, plataformas digitales y capacitación expresamente establecidos en el Anexo Técnico, o si adicionalmente deberá considerarse la provisión de alimentos, servicio de coffee break u otros servicios logísticos o complementarios para los participantes. En caso de que deban incluirse servicios adicionales a los expresamente señalados en el Anexo Técnico, se solicita precisar su descripción, cantidad, características, periodicidad, número estimado de beneficiarios, lugares de prestación y demás condiciones necesarias para su correcta cotización y cumplimiento, así como motivar y fundar la exigencia correspondiente.	Únicamente se comprenden los servicios señalados en el Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
PREGUNTA 7: ¿Hay algún límite de tiempo para la conclusión completa de los talleres?	Se deberá atender a la vigencia del contrato correspondiente y a las condiciones de entrega en la prestación del servicio de conformidad con lo dispuesto por la fracción XII del artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, atendiendo además en acuerdo con las autoridades académicas correspondientes, las instrucciones para el inicio y terminación de los servicios de acuerdo con las particularidades de cada plantel educativo.
PREGUNTA 8: ¿Existe la opción para convocar en horario extendido cuando así se amerite y de común acuerdo con las autoridades de cada escuela?	Se deberá lograr un acuerdo con las autoridades educativas de cada plantel educativo.
PREGUNTA 9: Sobre el requisito de acompañar el Registro de Padrón de Proveedores en original, ¿qué se debe hacer dado que se baja de manera digital en el portal del Padrón Estatal de Proveedores?	Al ser un documento digital que se descarga del portal oficial, no se pide requisito adicional para corroborar su originalidad, el área convocante revisará que los documentos descargados cumplan con los requisitos de seguridad correspondientes.
PREGUNTA 10: ¿Los contenidos educativos, digitales, plataformas y videos deben estar diseñados y desarrollados exclusivamente para los equipos robóticos específicos que se usaran, y en su caso se debe anexar evidencia?	Los contenidos educativos, digitales, plataformas y videos deberán de estar acorde a los equipos con los que se trabajará.
PREGUNTA 11: Para la impartición de clases, ¿las escuelas cuentan con equipo de proyección y sonido propio? o se debe considerar que el llevar equipo a cada escuela	El proveedor deberá de llevar todo el material y equipo para la realización de los talleres.
PREGUNTA 12: Se sugiere que se solicite que los armados de los robots educativos y diseño de proyectos robóticos se orienten a la vocación industrial y productiva de la región de Ciudad Juárez.	Se toma en cuenta la sugerencia.

PREGUNTA	RESPUESTA
PREGUNTA 13: "Respecto al requisito del numeral VI.B 'Carta del fabricante o documento equivalente que respalde al proveedor con la disponibilidad para la prestación total del servicio, en su caso', se solicita a la Convocante confirmar si, tratándose de un servicio integral el que solicitan que involucra servicios, equipamiento e insumos de diversas marcas, es aceptable presentar cartas de respaldo de disponibilidad emitidas por Distribuidores Autorizados y/o un escrito libre bajo protesta de decir verdad emitido por el licitante como integrador garantizando disponibilidad e inventario de equipo, servicios para utilizarse y los insumos ofertados"	Si fuera el caso, deberá de agregarse en la propuesta técnica.
PREGUNTA 14: "En caso de que el proveedor deje instalados o resguardados los kits de robótica y dispositivos dentro de las instituciones educativas durante los días que dure el taller en cada plantel, ¿se solicita aclarar si la escuela / Instituto será responsable del resguardo y seguridad de dichos bienes, o si el proveedor debe retirarlos diariamente al término de la jornada?"	Se deberá lograr en acuerdo con las autoridades del centro educativo.
PREGUNTA 15: Para la impartición de clases ¿Las escuelas cuentan con servicio de internet estable? o se debe contratar o asegurar la infraestructura por parte del proveedor del servicio.	El proveedor deberá de proporcionar lo necesario para llevar a cabo los talleres.
PREGUNTA 16: En relación con el numeral VI.B de las Bases, donde se solicita 'Certificaciones aplicables al giro del servicio requerido (ISO u otras), en su caso, se solicita a la Convocante aclarar y confirmar si se aceptarán como documentos equivalentes' para la evaluación técnica las acreditaciones tecnológicas, certificaciones académicas, reconocimientos institucionales o certificaciones de competencias en metodologías alineadas al servicio solicitado con las que cuenta el licitante y su personal instructor, aun cuando no se cuente con una norma ISO específica.	Si fuera el caso, deberá de agregarse en la propuesta técnica.

Las respuestas, precisiones y modificaciones contenidas en la presente acta forman parte integrante de la convocatoria, las bases y el Anexo Técnico de la Licitación Pública Mixta IIC-LPNM-01-2026 y deberán ser consideradas por las personas licitantes para la elaboración de sus proposiciones. En caso de contradicción entre los documentos originalmente publicados y la presente acta, prevalecerá lo expresamente determinado en esta última, siempre que no implique una modificación sustancial del objeto de la contratación

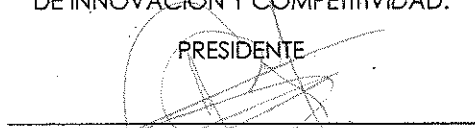
Se hace constar que la presente junta tiene el carácter de primera y última Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Mixta IIC-LPNM-01-2026.

No existiendo más aclaraciones que realizar respecto a la licitación que nos ocupa, se levanta la presente sesión siendo las 15:09 horas del día 6 de agosto de 2024.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, lo firman de conformidad los Servidores públicos adscritos al Instituto de Innovación y Competitividad presentes así como los invitados y licitantes presentes en este acto, haciéndose constar que la presente Junta fue videograbada a través de la plataforma Zoom, precisando que la modalidad de la Licitación es Mixta, con fundamento en el artículo 51, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; asimismo, de conformidad con el artículo 69 de dicho ordenamiento legal, la falta de firmas de quienes la atendieron vía remota, invalide lo aquí señalado.

POR EL INSTITUTO
DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD.

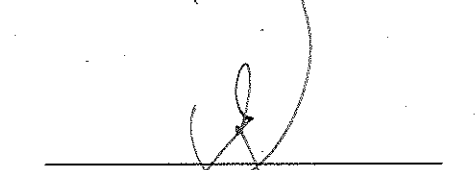
PRESIDENTE



Lic. David Alfredo Gómez Meneses
Jefe del Departamento de Administración y Planeación Estratégica



Lic. Ignacio Ramírez Báez
Jefe del Departamento Jurídico



Dr. Roberto Chacón Gómez
Jefe del Departamento de Investigación y
Desarrollo

Participantes

Sergio Tejeda Navarrete

Paola Salyano

Invitados

Ximena Carrasco